

SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTRATACIONES.		EXPEDIENTE: C-17/08
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.		
<p>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER: Suministro con instalación de la climatización y ventilación del Instituto de Desarrollo Tecnológico. LOTES: Único. NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR: 1 CÓDIGO CPA-2002: 29.23.12 CÓDIGO CPV:</p>		
<p>B. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 75.000,00 euros. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Con cargo a Fondo Feder -Código proyecto investigación UNCA05-24-057. Clasificación Orgánica:18VI.INF522 Funcionales: 002BA(70%) 002AA(30%), Clasificación Económica: 6401103 ANUALIDADES: 2008</p>		
<p>C. PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO: máximo tres meses desde la firma del contrato.</p>		
<p>D. LUGAR DE ENTREGA: DESTINATARIO: Instituto de Desarrollo Tecnológico. Escuela Politécnica Superior de Algeciras</p>	<p style="text-align: center;">DIRECCION Avda. Ramón Puyol, s/n.- 11202 Algeciras</p>	<p style="text-align: center;">TELEFONO -Para consultas administrativas: 956 01 59 44/ 956 01 50 08 contrataciones@uca.es -Para consultas técnicas: juanma.fernandez-pujol@uca.es Teléfono: 956 01 56 63</p>
<p>E. PLAZO DE GARANTÍA: mínimo dos años contado desde la fecha de instalación y puesta a punto.</p>		
<p>F. GARANTÍA PROVISIONAL: 2% del importe de licitación.</p>		
<p>G. GARANTÍA DEFINITIVA: 4 % del importe de adjudicación.</p>		
<p>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera o técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuren marcados con asteriscos (*): Solvencia económica y financiera. *Informes de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde aquéllas se encuentran establecidas. *Declaración relativa a la cifra de negocios global y los suministros realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios. *En el supuesto de que la empresa licitadora no estuviera, por razones justificadas, en condiciones de presentar las referencias señaladas, podrá probar su solvencia económica- financiera por cualquier otra documentación considerada como suficiente por la Administración. Solvencia técnica. *Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años. Relación de los técnicos o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente de aquéllos encargados del control de calidad, así como en su caso, grado de estabilidad en el</p>		

<p>empleo del personal integrado en la empresa.. Descripciones y/o fotografía de los productos a suministrar.</p> <p>* Certificaciones establecidas por los institutos o servicios oficiales u homologados encargados del control de calidad y que acrediten la conformidad de artículos bien identificados con referencia a ciertas especificaciones o normas.</p>
<p>I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria. TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinaria.</p>
<p>J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS: no procede CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS: según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.</p>
<p>K. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO: Se valorarán los siguientes: 1. Precio (máximo 20 puntos) 2. Mejor calidad de instalación, desarrollo y propuesta técnica (máximo 8 puntos) 3. Mejora de la dotación sobre las potencias solicitadas (máximo 5 puntos) 4. Menor coste de mantenimiento de la instalación (máximo 4 puntos) 5. Mayor facilidad de instalación acoplada al edificio (máximo 4 puntos) 6. Mejora en las condiciones de garantía (máximo 3 puntos) 7. Otras mejoras generales (máximo 3 puntos) 8. Menor plazo de ejecución (máximo 3 puntos)</p>
<p>L. MESA DE CONTRATACION: PRESIDENTE: El Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz. VOCALES La Vicerrectora de Infraestructuras y Sostenibilidad de la Universidad de Cádiz. El Director del Gabinete Jurídico de la Universidad de Cádiz. El Director del Área de Auditoría Interna de la Universidad de Cádiz. El Director del Área de Economía de la Universidad de Cádiz. El Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio de la Universidad de Cádiz. SECRETARIO: Un funcionario del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio</p>
<p>M. PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN: Abierto. EN EL SUPUESTO DE PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO: - NÚMERO DE LICITADORES A LOS QUE SE PROYECTA INVITAR. MÁXIMO: MÍNIMO: - CRITERIOS OBJETIVOS EN BASE A LOS CUALES EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CURSARÁ LAS INVITACIONES DE PARTICIPACIÓN:</p>
<p>N. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA Y SU ALCANCE: no procede.</p>
<p>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS: Se considerará en principio como desproporcionada o temeraria, la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.</p>
<p>P. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO: no procede.</p>
<p>Q. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES: Con la finalidad de mejorar el objeto del contrato y del/los bien/es que implica/n el suministro el licitador podrá presentar un máximo de dos variantes, que en ningún caso podrá superar el presupuesto de licitación.</p>
<p>R. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA: No procede.</p>
<p>S.- FORMA DE PAGO: UNICO. EN OTROS BIENES (RELACIÓN DE BIENES QUE SE ENTREGAN COMO PARTE DEL PAGO):</p>
<p>T.- ASISTENCIA TÉCNICA: Si.</p>

U.- OTRAS INFORMACIONES : De conformidad con lo establecido en el art 24 de la LPRL y el RD 171/2004 de 30 de enero que lo desarrolla, relativo a la coordinación de actividades empresariales, la empresa adjudicataria del presente contrato, **con carácter previo** al comienzo de la actividad, está obligada a aportar ante el Servicio de Prevención de la Universidad de Cádiz (Paseo de Carlos III, s/n, 11003 Cádiz; seguridad@uca.es) de lo que a continuación se relaciona:

- Listado de personal con su DNI y Seguridad Social.
- Modelos A2.2 /TC2 en los que figure el personal encargado de la ejecución del contrato (para el caso del TC2 ha de ser subrayado el personal participante).
- Copia de cobertura de responsabilidad civil (apartado de capitales garantizado y cobertura patronal de accidentes de trabajo).
- Evaluación de riesgos de la actividad contratada (por puesto de trabajo) y firmada por el empresario.
- Medidas de prevención adoptadas y medidas de protección a utilizar para minimizar los riesgos identificados.
- Planificación preventiva, de acuerdo con la evaluación de riesgos.
- Nombramiento de interlocutores en materia de prevención y recursos preventivos de acuerdo con la actividad a desarrollar.
- Certificado de asociación a un servicio de prevención ajeno (sólo empresas que no dispongan de servicio de prevención propio en cualquiera de sus modalidades).

El cumplimiento de esta obligación es indispensable para la obtención por parte de la empresa de la oportuna autorización para el acceso a las instalaciones de la Universidad de Cádiz.

Se hace constar que la empresa adjudicataria de la obra/servicio/suministro deberá mantener las zonas de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.

En caso de accidente laboral deberá cumplimentar el parte de accidente propio (en caso de accidente grave se deberá cumplimentar en plazo de 24 horas)

Se comunica a la empresa la obligatoriedad de que los equipos de trabajo a utilizar deben cumplir la legislación vigente. Declaración CE de Conformidad, Certificado CE de Conformidad con el RD 1215/1997 y que estén en las debidas condiciones de uso.

La empresa adjudicataria se responsabilizará del suministro y utilización por parte de los trabajadores de las protecciones colectivas e individuales necesarias en cada fase del trabajo y de las medidas de prevención especificadas en su Plan de Prevención.

Cádiz, a 13 de marzo de 2008

EL RECTOR, por delegación de competencia,
(Resolución de 27/6/2007, B.O.U.C.A. de 21/9/07)

 EL GERENTE,



Fdo. Antonio Vadillo Iglesias

